

<p>RESOLUCION Nº AGN/54/RES/11</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>ESTADISTICAS DE PRODUCCION, TRAFICO Y USO ILCITOS DE DROGAS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1985</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Varios</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 54ª reunión celebrada en WASHINGTON del 1 al 8 de octubre de 1985,

HABIENDO EXAMINADO el Informe Nº 7 de la Secretaría General, "Estadísticas Nacionales de Producción, Tráfico y Uso Indebido de Drogas en 1984",

HABIENDO ASIMISMO EXAMINADO el sistema de recogida y difusión de datos de la OIPC-INTERPOL en materia de tráfico de drogas y de delincuencia vinculada a las drogas,

CONSIDERANDO que las Estadísticas Nacionales de Producción, Tráfico y Uso Indebido de Drogas presentadas anualmente por los países miembros constituyen un elemento importante de dicho sistema,

RECONOCIENDO que para poder evaluar la situación internacional del tráfico de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas y controlar su evolución resulta fundamental contar con datos precisos y uniformes,

CONSCIENTE de que el actual formulario destinado a la transmisión de datos estadísticos nacionales, tal y como fue aprobado por la Asamblea General en su 46ª reunión (Estocolmo, 1977), quizás ya no responda a las necesidades actuales, sobre todo en lo relativo a las sustancias sicotrópicas,

HABIENDO EXAMINADO un proyecto de modificación del formulario "Estadísticas Nacionales Anuales de Producción, Tráfico y Uso Ilícitos de Drogas", presentado por la Secretaría General,

RESOLUCION N<sup>o</sup> AGN/54/RES/11

HABIENDO TOMADO NOTA de la recomendación aprobada por la "11<sup>a</sup> Reunión Europea de Jefes de Servicios Nacionales de Drogas", celebrada en Saint Cloud (Francia) del 10 al 11 de abril de 1985, que también hizo suya la "14<sup>a</sup> Conferencia Regional Europea" celebrada en Saint Cloud del 24 al 26 de abril de 1985,

APRUEBA el formulario "Estadísticas Nacionales Anuales de Producción, Tráfico y Uso Ilícitos de Drogas", tal y como ha sido modificado por la Secretaría General,

PIDE a la Secretaría General que tome las medidas necesarias para que dicho formulario, en su versión corregida, entre en vigor y sea utilizado a la mayor brevedad posible.